



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500629-00
Demandante: María del Tránsito Rodríguez Barajas
Demandado: Bogotá D.C. - Secretaría de Educación
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 8 de julio de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 28 de junio de 2023², por medio de la cual **revocó** la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 8 de julio de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Demandante: jcespeleta@hotmail.com cansa19@gmail.com ;
Demandada: notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co chepelin@hotmail.fr ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documentos digitales "06.- 08-07-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA" y "06.- 08-07-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documento digital: "3_SENTENCIA" de la subcarpeta "15.- 20-11-2023 PIEZAS TAC"

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61290eec0d3ab6a4d5d621799b29928daa699eb96c1150860c6da663a56246aa**

Documento generado en 18/12/2023 09:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>